

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 3 DE ENERO DE 2023**

El Subnumeral 10, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, prevé la elaboración de un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, “(...) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método de evaluación (...)”; y atendiendo el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022** que mediante el presente documento se presenta el Informe de Evaluación Económica, previas las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 20 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE              | INTEGRANTES                                  | NIT / C.C.   |
|-----|-------------------------|--|--------------|
| 1   | CONSORCIO DEPORTIVO I2D | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO               | 12.131.436   |
|     |                         | INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. | 813.08.121-9 |

**2. INFOMRE DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 240 el INFOMRE DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE   | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO     |
|-----|-------------------------|-----------|------------|---------|---------------|
| 1   | CONSORCIO DEPORTIVO I2D | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE  | NO HABILITADA |

**3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

La Nota 2 del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala que:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Gestión Contractual CON*

*Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

(...)

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado”.**

#### 4. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el 27 y el 28 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 244, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE   | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO  |
|-----|-------------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1   | CONSORCIO DEPORTIVO I2D | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA |

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, **se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 3 de enero de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 1, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

##### **“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE    |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica   | 100 puntos |
| TOTAL                  | 100 puntos |

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”*

5.1. De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha**

prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

5.2. La **Nota 2** del subnumeral 9 ibídem, señala que: “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

5.3. **CONSORCIO DEPORTIVO I2D**: Se realizó ajuste por redondeo a los valores de la etapa I, los cuales no incidieron en el valor total de la misma. Adicionalmente se realizó ajuste por redondeo a los ítems señalados dentro del presupuesto, al valor de COSTO DIRECTO, AIU, VALOR COSTOS INDIRECTOS y VALOR TOTAL ETAPA II de la propuesta, variando el valor total de la oferta en \$5,39 pasando de \$2.539.760.330,61 a \$2.539.760.336,00

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

| <b>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b> |                         |                           |                          |            |                        |
|---|-------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| Orden según Puntaje                     | Proponente              | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
|   |                         |                           | Evaluación Económica     |            |                        |
| 1                                       | CONSORCIO DEPORTIVO I2D | \$ 2.539.760.336,00       | 100,0000000              | 0,0000000  | 100,0000000            |

**Observación:**  
 Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.  
 Adicionalmente, conforme al numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su subnumeral 9 nota 2, en donde se indica: “Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”  
 Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO DEPORTIVO I2D** con un puntaje de 100 y un valor ofertado de **\$2.539.760.336,00**

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe **hasta el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 p.m., para que el proponente pueda formular observaciones, al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co)** según el cronograma de la convocatoria modificado mediante Adenda No. 1.

Para constancia, se expide el 3 de enero de 2023.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022**

Objeto:

CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Fecha de diligenciamiento:

2/01/2023

Proponentes:

CONSORCIO DEPORTIVO I2D

**Propuesta Económica**

| Descripción                            | Presupuesto Oficial Estimado | Valor Mínimo del POE | Valor Máximo del POE | CONSORCIO DEPORTIVO I2D |
|--|------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| <b>VALOR TOTAL OFERTADO FINAL</b>      | \$ 2.641.987.088,00          | \$ 2.377.788.379,00  | \$ 2.641.987.088,00  | \$ 2.539.760.336,00     |
| <b>VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO</b> |                              |                      |                      | \$ 2.539.760.330,61     |

**OBSERVACIONES:**

**CONSORCIO DEPORTIVO I2D:** Se realizó ajuste por redondeo a los valores de la etapa I, los cuales no incidieron en el valor total de la misma. Adicionalmente se realizó ajuste por redondeo a los ítems señalados dentro del presupuesto, al valor de COSTO DIRECTO, AIU, VALOR COSTOS INDIRECTOS y VALOR TOTAL ETAPA II de la propuesta, variando el valor total de la oferta en \$5,39 pasando de \$2.539.760.330,61 a \$2.539.760.336,00

PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022

CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

| Orden según Puntaje | Proponente              | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
|---------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
|                     |                         |                           | Evaluación Económica     |            |                        |
| 1                   | CONSORCIO DEPORTIVO I2D | \$ 2.539.760.336,00       | 100,0000000              | 0,0000000  | 100,0000000            |

**Observación:**

Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.

Adicionalmente, conforme al numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su subnumeral 9 nota 2, en donde se indica:

"Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar. "

Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO DEPORTIVO I2D** con un puntaje de 100 y un valor ofertado de **\$2.539.760.336,00**

